



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 24

SERIE: 1996-97

Presentada por: David Pérez Gómez, Asambleísta

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA PROHIBIR LA COLOCACION DE VALLAS, SILLAS, ZAFACONES, DRONES, SOGAS, CADENAS, ALAMBERES, BLOQUES, CINTA PROTECTORA DE EMERGENCIA U OTROS OBSTACULOS QUE IMPIDAN EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN AREAS DISPONIBLES PARA ESTOS PROPOSITOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Existe la Ordenanza de estacionamiento que reglamenta el movimiento vehicular en las calles de la zona urbana de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Esta Ordenanza contempla el agilizar el movimiento vehicular en las calles de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Existen señales y rótulos que indican y reglamentan la dirección y áreas de estacionamiento.
- POR CUANTO : He recibido considerables quejas por parte de ciudadanos sobre algunos vecinos y comerciantes que obstaculizan el estacionamiento vehicular colocando objetos que impiden a otros ciudadanos el usar las facilidades disponibles para estos fines.
- POR CUANTO : Esta práctica además de afectar la estética de la ciudad, también afecta la economía de muchos comercios del pueblo y el libre movimiento de vehículos y peatones.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Se prohíbe colocar vallas, sillas, zafacones, drones, sogas, cadenas, alambres, bloques, cinta protectora de emergencia o cualquier objeto en áreas señaladas por ley para el libre estacionamiento identificadas con pintura o rótulos, sean éstas frente a negocios, residencias o áreas destinadas para carga o descarga.
- SECCION 2da : Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipal instalar rótulos, señales o pintar todas aquellas áreas en la zona urbana de Aguas Buenas que se identifiquen propias y permisibles para el estacionamiento vehicular según la Ordenanza de estacionamiento.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza aplicará además durante Fiestas Patronales, Carnavales, Ferias y otras actividades de pueblo.
- SECCION 4ta : Toda persona que viole lo establecido en esta Ordenanza será sancionado con multa de \$50.00.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal, firmada por el Presidente de la Asamblea Municipal, la Secretaria de la Asamblea y el señor Alcalde y después de diez (10) días de haberse publicado en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.
- SECCION 6ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, Policía de Puerto Rico en Aguas Buenas, al Tribunal de Justicia, comerciantes de Aguas Buenas, Iglesias y escuelas cercanas al área urbana y otras agencias concernidas.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

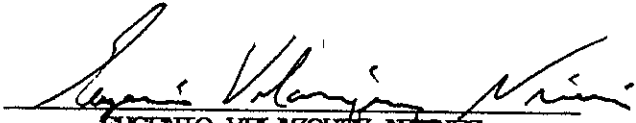
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 • Tel. 732-0610

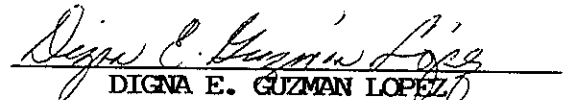
ORDENANZA NUM. 24

SERIE: 1996-97

PAGINA 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


CARLOS APONIE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 24, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 19 97 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Cecilio Rivera Marrero

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Roberto Velázquez Correa

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. William A. Cortés Colón

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de abril de 19 97.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de abril de 1997.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00607 Tel. 732-8621 - Ext. 27